



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 22 de abril de 2024, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se aprueba el expediente, se autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento abierto simplificado para la contratación del «Servicio de restauración de las sillas históricas de la Sala Argüelles y de los escaños de la Sala Constitución del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias» (2024/74/B5104)

1. La Mesa de la Cámara, en sesión de 5 de marzo de 2024, acordó el inicio del expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de restauración de las sillas históricas de la Sala Argüelles y de los escaños de la Sala Constitución del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias».
2. Se trata de un contrato de servicios, cuyo objeto no se divide en lotes. Tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
3. El valor estimado del contrato, asciende a 88.100 €. No se prevén eventuales prórrogas ni modificaciones.
4. El presupuesto base de licitación es de 106.601 €, con el siguiente desglose:

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2024	88.100 €	18.501 €	106.601 €

El gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 215000, “Reparación y conservación. Mobiliario y enseres” del Presupuesto de la Junta General.

5. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con los artículos 131 y 159 LCSP, aplicando un solo criterio de valoración, el precio.
6. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente



Junta General del Principado de Asturias

por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Servicio de Tecnologías e Infraestructuras.

7. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 116 ya citado, consta en el expediente la documentación que acredita la existencia de crédito en el presupuesto de la Junta General.

8. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante».

9. En virtud de lo dispuesto en los artículos 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias (en adelante RJG) y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». En este sentido, la Mesa de la Cámara, ex artículo 36.1 i) RJG, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia, en contratos cuyo gasto sea igual o superior a cuarenta mil euros, excluido el IVA, la aprobación de pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la designación de la mesa de contratación, la adjudicación de los contratos y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

10. Con fecha 22 de abril de 2024 el Interventor informa favorablemente el expediente.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3),

RESUELVO

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento de adjudicación abierto simplificado, del «Servicio de restauración de las sillas históricas de la Sala Argüelles y de los escaños de la Sala Constitución del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias».

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 106.601 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 215000, “Reparación y conservación. Mobiliario y enseres” del Presupuesto de la Junta General, con el siguiente desglose:



Anualidad	Base	21% IVA	Total
2024	88.100 €	18.501 €	106.601 €

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación para la contratación de referencia.

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado, remitiendo los anuncios correspondientes

Junta General, 22 de abril de 2024
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:
Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

